REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO -1487 **DE**

13 DIC 2024

Por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, las que le confieren los artículos 138 y 200 numeral 2 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el inciso tercero del Artículo 138 de la Constitución Política, el Congreso de la República se reunirá en sesiones extraordinarias, por convocatoria del Gobierno Nacional y durante el tiempo que éste señale, para ocuparse de asuntos que someta a su consideración, dentro de los cuales está darle continuidad al procedimiento legislativo de proyectos de ley prioritarios para el país.

Que el numeral segundo del Artículo 200 de la Constitución Política, establece que corresponde al Gobierno Nacional, en relación con el Congreso, convocarlo a sesiones extraordinarias.

Que de conformidad con los incisos 2 y 4 del Artículo 85 de la Ley 5 de 1992, "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado de la República y la Cámara de Representantes", son sesiones extraordinarias, las que son convocadas por el Presidente de la República, estando en receso constitucional el Congreso y para el ejercicio de atribuciones limitadas.

Que de conformidad con lo anterior, para el Gobierno Nacional es prioritario continuar con la discusión y trámite legislativo del Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. ***Convocatoria sesiones extraordinarias.*** Convocar al Honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias desde el día 17 de diciembre, hasta el día 19 de diciembre de 2024.

Artículo 2°. ***Objeto de la convocatoria.*** Durante el período de sesiones extraordinarios señalado en el artículo primero del presente Decreto, el Honorable Congreso de la República se ocupará de continuar con el trámite del siguiente proyecto de ley:

1. **Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara**. *"Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones".*

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D. C., a los días del mes de diciembre de 2024

13 DIC 2024

El Ministro del Interior,

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS